

RAD. 11001310300420210047800

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

**RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA** en favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A** y en contra de **LUIS MANUEL SERRANO ROSALES** por las siguientes sumas:

1.- \$223.710.106,00 m/cte, por concepto de capital incorporado en el pagaré base de ejecución.

2.- \$ 9.269.084,00 m/cte, por concepto de intereses corrientes generados y no pagados por el demandado.

3.- \$ 24.678.510,11 m/cte, por concepto de intereses de mora generados y no pagados por el deudor hasta antes del diligenciamiento del título.

4.- Por los intereses de mora causados desde la fecha de presentación de la demanda, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia hasta que se efectúe el pago de la obligación.

5.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

6.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 289 a 293 del C.G.P., o conforme al decreto 806 de 2020 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. JULIAN ZARATE GOMEZ, quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **007**

Hoy, 1 de Febrero de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA  
Secretaria